

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COMITÉ ELECTORAL

**CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

GESTIÓN 2023 A 2025

En ejercicio de la Autonomía Universitaria y en aplicación del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, del Reglamento Electoral de la FEDSIDUMSA, la Constitución Política del Estado y la normativa universitaria vigente, el Comité Electoral en uso de sus atribuciones, convoca a Elecciones para la Asociación de Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para la gestión de 2023 - 2025.

ARTÍCULO 1. DE LAS FECHAS

- a. La elección se llevará a cabo el día jueves 25 mayo de 2023 de horas 09:00 (a.m.) a 17:00 (p.m.), de manera continua y presencial, en las instalaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, mediante el ejercicio del voto secreto y directo en ánfora.
- b. La inscripción de las Fórmulas se recibirá en la oficina del Comité Electoral (FEDSIDUMSA - segundo patio del Monoblock) hasta el día martes 16 de mayo de 2023, de hrs. 09:00 a.m. a 11: 50 a.m., impostergablemente, debiendo las Fórmulas presentar toda la documentación requerida según la presente convocatoria debidamente foliada y en sobre abierto. El Comité Electoral verificará el número de fojas y procederá a cerrar los sobres.
- c. En la misma fecha, 16 de mayo de 2023 a hrs. 12:00 p.m., el Comité Electoral abrirá los sobres de las respectivas fórmulas, procediendo a habilitar a los que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, acto que será llevado a cabo de forma presencial para los miembros del Comité Electoral y para los integrantes de las fórmulas o candidatos que se presenten; acto que además será difundido públicamente, en tiempo real, a través de las redes sociales,

para luego publicar la lista de fórmulas inscritas. (CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA Art. 4º inciso c).

- d. El Comité Electoral publicará la lista de fórmulas habilitadas hasta las hrs. 16:00 p.m. del día martes 16 de mayo y recibirá observaciones o impugnaciones documentadas hasta las 16:00 p.m. horas del miércoles 17 de mayo de 2023.
- e. El Comité Electoral resolverá las impugnaciones y/o observaciones desde el día 17 de mayo de 2023, de horas 16:00 p.m. hasta el día 18 de mayo a horas 11 :50 a .m., para luego presentar la publicación y notificación de las resoluciones correspondientes el 18 de mayo a hrs. 12:00 p.m. en la Oficina del Comité Electoral: FEDSIDUMSA.
- f. Hasta el día 18 de mayo de 2023 horas 12:00 p.m., el frente que fuera afectado con una impugnación u observación contra cualquiera de sus componentes, podrá subsanar las observaciones y/o reemplazar al candidato observado o impugnado, en cuyo caso, en el plazo de 48 hrs., deberán presentar los documentos respaldatorios del cumplimiento de requisitos para las Fórmulas y sus miembros que las componen.
- g. El día 18 de mayo de 2023 a horas 12:00 p.m., el Comité Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas y su composición de cada fórmula habilitada y a partir de Hrs. 14:00 p.m. del mismo día, se procederá al sorteo de la ubicación de fórmulas en las papeletas de sufragio.
- h. El sorteo de los Jurados Electorales se realizará de modo virtual el día martes 16 de mayo de 2023 a Hrs. 13:30 p. m., con base al Padrón Electoral y publicado en las oficinas de la Asociación y por medios digitales previamente, debiendo ser difundido públicamente en tiempo real a través de las redes sociales, dándose a conocer la lista de docentes jurados titulares y suplentes dos docentes por mesa, que conformarán el jurado Electoral titular y suplente, siendo estos responsables de la apertura, cierre y escrutinio de la mesa de sufragio.

En fecha 22 de mayo de 2023 a hrs. 12:30 p.m, se desarrollará en acto público la presentación de las Fórmulas que participarán de las elecciones, bajo la modalidad presencial para los candidatos y todos los miembros de las Fórmulas y modalidad virtual para todos los interesados.

- i. El Comité Electoral publicará la lista de docentes de acuerdo a la planilla del mes de abril de 2023, recabada del Departamento de Personal Docente. Cualquier observación deberá ser presentada al Comité Electoral dentro del Plazo de 72 hrs., después de dicha publicación para su debido reclamo a Personal Docente.

ARTÍCULO 2. DE LA COMPOSICIÓN DE LAS FÓRMULAS PARA LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES

Cada Fórmula deberá presentar como mínimo de seis candidatos para las siguientes carteras del Asociación Docente:

PRESIDENTE	Delegado Titular al H.C.U.
	Delegado nato a los órganos de cogobierno
VICEPRESIDENTE	Delegado titular al HCF
	Delegado alterno al H.C.U.
SECRETARIO GENERAL	Delegado Alterno al H.C.F.
SECRETARIO DE CONFLICTOS	Delegado Titular a la FEDSIDUMSA
SECRETARIO DE FINANZAS	Delegado Alterno o la FEDSIDUMSA
SECRETARIO DE CULTURA, BIENESTAR DOCENTE Y DEPORTES	

Cada Fórmula podrá ampliar el número de otras carteras de acuerdo a sus características, requerimientos y su criterio según las necesidades que advierta en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Las fórmulas podrán modificar a solicitud del Comité Electoral la composición de sus candidatos, hasta 72 hrs., antes del Acto Electoral, por los siguientes casos:

- Por muerte del (la) candidato (a), acreditada mediante certificado de defunción;
- Por renuncia del (la) candidato (a) presentada ante el órgano electoral que corresponda
- Por inhabilitación.

ARTÍCULO 3. DE LOS (AS) REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS (AS)

Para ser elegido (a) dirigente de la Asociación de Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación de la Universidad Mayor de San Andrés se requiere:

- a. Ser boliviano(a) de nacimiento (origen).
- b. Todos los candidatos a instancias de cogobierno deben ser docentes titulares de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación con al menos dos años de antigüedad. y pertenecer por lo menos a la categoría "A" del Escalafón Docente. (Certificado de Personal Docente o fotocopia de boleta de pago).
- c. Tener por lo menos 2 años de antigüedad como Docente en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para ser candidato a otra secretaría o ser integrante de la plancha. (Certificado de Personal Docente o extracto de AFP o fotocopia nombramiento como docente).
- d. No tener proceso universitario ejecutoriado en el Sistema Universitario. (Certificado de Comisión de Procesos).
- e. No tener antecedentes de conducta anti autonomista. (Certificado de Asesoría Jurídica)
- f. No tener deudas pendientes con las siguientes Instancias: Dirección Administrativa y Financiera UMSA, Área Desconcentrada de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y FEDSIDUMSA (3 certificados).
- g. Los candidatos no deberán ocupar cargos jerárquicos en la Universidad (Rector(a), Vicerrector (a), Decano (a), Secretario (a) General, Secretario (a) Académico, Director (a) de Carrera o de Instituto), salvo renuncia formal e irrevocable cinco días antes de la inscripción de su frente.
- h. Los candidatos no deberán ejercer ninguna representación a órganos de cogobierno, sea como titular o como suplente, en el Consejo de Carrera, en el Honorable Consejo Facultativo y el Honorable Consejo Universitario, salvo renuncia formal e irrevocable presentada dos días antes de la inscripción de su frente.
- i. Los candidatos no deberán ocupar cargo administrativo de ninguna índole en la UMSA, salvo renuncia formal e irrevocable cinco días antes de la inscripción de su frente. (Certificado Personal Administrativo).
- j. Las Fórmulas deberán presentar un Plan de Trabajo (Objetivos, actividades, cronograma, presupuesto / tentativo) para su gestión.

ARTÍCULO 4. DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y LOS REQUISITOS

Todos (as) los (as) candidatos (as) a la Asociación de Docentes deberán presentar los siguientes documentos.

- a. Fotocopia de cédula de identidad vigente y fotocopia de certificado de nacimiento que lo identifique con la ciudadanía boliviana.
- b. Los candidatos a órganos de Cogobierno deberán presentar un certificado del Departamento de Personal Docente que acredite su antigüedad y categoría o boleta de pago.
- c. Los candidatos deberán presentar Certificado de Personal Docente o extracto de AFP o fotocopia nombramiento como docente que evidencia tener por lo menos 2 años de antigüedad como Docente en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
- d. Los candidatos a órganos Cogobierno, deberán presentar certificado original expedido por el departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA que acredite no tener antecedentes anti-autonomistas.
- e. Los candidatos a Órganos de Cogobierno, deberán presentar certificado original de la Comisión de Procesos, vía Secretaría General, que acredite que no tienen proceso universitario ejecutoriado en la UMSA.
- f. Certificados originales expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera, del Área Desconcentrada de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y por la Federación Sindical de Docentes de la UMSA que acrediten no tener deudas pendientes.
- g. En caso de ser autoridad en ejercicio, los candidatos deberán acompañar una fotocopia de su renuncia irrevocable con sello de recepción, consignada al menos, dos días antes de la inscripción de su fórmula.
- h. En caso de ser representante docente ante instancias de co - gobierno, los candidatos deberán acompañar una fotocopia de su renuncia irrevocable con sello de recepción, consignada al menos, dos días antes de la inscripción de su fórmula.
- i. Deberán presentar una carta de declaración jurada de compromiso de cumplir las funciones para las que se presenta como candidato y de compromiso y aceptación de ser parte de la Fórmula a la que le representa.

La Fórmula en la que un postulante o más a cargos de cogobierno incumplan los requisitos exigidos por la Convocatoria incluyendo los plazos indicados en el Inc. f, Art. 1, de la presente convocatoria será inhabilitada.

Solo podrá reemplazarse hasta tres candidatos (as) que no cumplan requisitos, cuando los cargos no sean de cogobierno y tal sustitución deberá operarse en el plazo máximo de 48 horas.

ARTÍCULO 5. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña, que también podrá ser virtual y presencial, se desarrollará según las siguientes reglas:

- a. La campaña electoral solo podrá iniciarse inmediatamente después de la publicación de la presente convocatoria y durará hasta el día 23 de mayo de 2023.
- b. La campaña electoral deberá abstenerse de utilizar insultos, ofensas o calumnias, asimismo, cada Fórmula se regirá según las normas vigentes de la UMSA. Además, los candidatos NO podrán pintar paredes ni emplear bienes institucionales. El frente que transgreda estas normas responderá ante las instancias pertinentes, según el daño producido.
- c. El día de la votación no podrán realizar o distribuir propaganda alrededor del recinto electoral, tampoco podrán obsequiar “souvenirs” dentro del recinto electoral cuando los electores estén ejerciendo el derecho a voto.
- d. Cuidar el medio ambiente en lo acústico, visual y de la misma forma depositar la basura en los lugares que corresponda.

ARTÍCULO 6. DE LA ELECCIÓN

El acto eleccionario se dará de la siguiente manera:

6.1. Con relación a los jurados y las mesas de sufragios.

- a. El Jurado Electoral bajo la dirección del Presidente correspondiente llenará correctamente:
 - i. El acta de apertura del ánfora que corresponda para el comienzo de la votación.
 - ii. El acta de cierre de ánfora que corresponda para dar por finalizada la votación.
 - iii. El acta de escrutinio del ánfora que corresponda para consignar los resultados.
- b. Las mesas de sufragio funcionarán ocho horas en forma continua, en las instalaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

- c. Cualquier tipo de observación se registrará de forma escrita en el acta correspondiente.

6.2. Con relación a los docentes

Las elecciones se desarrollarán de la siguiente manera:

- a. Los (las) Docentes ejercerán su derecho al voto de manera directa y secreta.
- b. Deberán votar todos (as) los (las) Docentes en ejercicio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que figuran en el parte de asistencia y/o planillas del mes de abril de 2023, con carácter obligatorio.
- c. Las mesas de sufragio funcionarán desde horas 09:00 a.m. hasta las 17:00 p.m., en forma continuada.
- d. Los (las) Jurados electorales son responsables de realizar la apertura, cierre y escrutinio del Acto Electoral.
- e. Los jurados electorales, en su momento, entregarán al (la) elector (a), una papeleta de sufragio.
- f. La papeleta de sufragio, estará formateada con casillas que permitan al (la) elector (a) marcar máximo por una Fórmula.
- g. En el momento de la emisión de su voto, cada Docente deberá presentar su Cédula de Identidad vigente.

ARTÍCULO 7. DEL ESCRUTINIO, REGLAS Y PROCEDIMIENTO

Inmediatamente concluida la votación se llenará el Acta de Cierre de la mesa de sufragio y se procederá a realizar el escrutinio en conformidad al siguiente procedimiento:

7.1. DEL ESCRUTINIO, REGLAS Y PROCEDIMIENTO

7.1.1. DEL PROCEDIMIENTO

- a. El escrutinio y cómputo será público y presencial, estará presidido por el (la) Presidente y los (las) Jurados electorales. Podrán participar los (las) delegados de Fórmulas acreditados a la mesa.

- b. El recuento de votos se llevará a cabo en el mismo ambiente donde se ubica la mesa electoral, contándose como porcentaje solo los votos válidos.
- c. Los (las) Jurados previa verificación de las listas, harán conocer el número de personas que votaron.
- d. El (la) Presidente procederá a la apertura de ánfora, verificando que los precintos no hubieran sido alterados.
- e. Si se diera el caso de que el número de papeletas en ánfora difiere al de votantes en 4 boletas o más del total de votos emitidos, se declarará nula la votación de la respectiva ánfora.
- f. Si el número de papeletas excedentes en ánforas es menor a 4 boletas se eliminarán las excedentes al azar. En cada papeleta excedente se anotará la palabra "excedente" y se procederá con el escrutinio.
- g. El (la) presidente de mesa de sufragio, desdoblará las papeletas y el vocal las exhibirá una por una y leerá en voz alta el voto emitido en cada papeleta de sufragio y pasará a los (las) jurados y delegados (as) de fórmulas para su verificación.
- h. En las hojas de trabajo o pizarra se registrará el número de votos obtenidos por cada Fórmula, así como el número de votos en blanco y votos nulos.
- i. Inmediatamente después se llenará el Acta de Escrutinio, que debe ser firmada mínimo por dos jurados de mesa, se entregará una copia a cada delegado(a) de las Fórmulas.
- j. Luego se procederá a cerrar el ánfora a vista de los presentes, con todos los documentos, papeletas de votos, etc., para posteriormente entregar a la FEDSIDUMSA.

7.2. DE LAS REGLAS

El escrutinio de las elecciones se verificará de la siguiente manera:

- i. Acta de apertura del ánfora que corresponda para el comienzo de la votación.
- ii. El acta de cierre de ánfora que corresponda para dar por finalizada la votación.
- iii. El acta de escrutinio del ánfora que corresponda para consignar los resultados.

Para fines de recuento se considerará como válidos, solo los votos que lleven al menos dos firmas de los jurados electorales en la papeleta de sufragio.

Art. 8. DE LOS RESULTADOS, DE LA PROCLAMACIÓN, INFORME, POSESIÓN

Y ACREDITACIÓN

- a. Una vez que se arribe a los resultados de la elección el Comité Electoral dará a conocer públicamente los mismos.
- b. Al finalizar el Escrutinio, el Comité Electoral proclamará a la Fórmula ganadora en conformidad con el Art. 4. Inc. b del Estatuto y Reglamento de la FEDSIDUMSA de Julio 2007.
- c. El Comité Electoral deberá elevar a la FEDSIDUMSA el informe sobre el verificativo de las Elecciones y los Resultados de las mismas hasta dos días después de realizadas las mismas para la acreditación correspondiente. El informe deberá incluir el acta de habilitación de las Fórmulas, acta de apertura, acta de cierre, actas de escrutinio, actas de cómputo general y otros documentos pertinentes.
- d. Posteriormente a la proclamación por el Comité Electoral a la Fórmula ganadora, la FEDSIDUMSA posesionará a la nueva Asociación de Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Art. 9. DE LAS SANCIONES

El SUFRAGIO es un derecho y una obligación, por tanto, su incumplimiento será sancionado de acuerdo al reglamento electoral de la UMSA, con el descuento de 3 días de haber, monto que beneficiará íntegramente a la Asociación de Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.



Art. 10. DE LOS IMPREVISTOS

Aspectos no previstos de manera específica en la presente Convocatoria, serán resueltos en el marco del Reglamento Electoral de la UMSA.

La Paz, 09 de mayo de 2023

Dra. María del Pilar Chavez Loza, PhD.

PRESIDENTE

M.Sc. Eugenia Quispe Choque

VICEPRESIDENTE

Lic. Jhonny Coa Huanca

SECRETARIO

M. Sc. Silvia Parrado Mercado

VOCAL

M. Sc. Juan Americo Pineda Villalba

VOCAL